

**Efecto en Contabilidad de los saldos deudores que pudieran derivarse de la liquidación definitiva en la PIE correspondiente al ejercicio 2011.**

En caso de resultar cantidad a devolver por parte de la Entidad Local, será de aplicación el contenido del art. 82 de la Ley 17/2012, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, relativo a régimen jurídico y saldos deudores dimanantes de la liquidación definitiva de la PIE correspondiente al año 2011, que viene a establecer que estos saldos deudores deberán ser reembolsados mediante compensación en las entregas a cuenta posteriores, *“...en un período máximo de tres años, mediante retenciones trimestrales equivalentes al 25 por ciento de una entrega mensual...”*

Formulada consulta a la Intervención General de la Administración del Estado sobre la necesidad de registrar en Contabilidad Pública Local un pasivo por el importe a devolver en este plazo máximo, se nos informa que, efectivamente, *“el registro contable de la liquidación negativa de la participación en los tributos del Estado del año 2011 no tiene particularidades respecto a la Nota Informativa nº 1/2010 que emitió esta Intervención General de la Administración del Estado para la contabilización de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 de la participación en los tributos del Estado de dichos años, por lo que la entidad local deberá registrar en su contabilidad el pasivo financiero representativo de la deuda con la Administración General del Estado.”*

En el siguiente enlace pueden comprobarse las liquidaciones definitivas resultantes de la Participación en los Tributos del Estado:

<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/LiquidacionDefinitiva.aspx>

Y en el siguiente, el proceder en Contabilidad, para el registro del pasivo a generar:

[http://www.oficinavirtual.pap.minhap.gob.es/sitios/oficinavirtual/es-ES/ContabilidadPublicaLocal/Documents/NOTAINFORMATIVAIGAE\\_2010.pdf](http://www.oficinavirtual.pap.minhap.gob.es/sitios/oficinavirtual/es-ES/ContabilidadPublicaLocal/Documents/NOTAINFORMATIVAIGAE_2010.pdf)

No obstante, desde este Servicio de Asistencia a Municipios quedamos a disposición de las Entidades Locales para informar sobre los pasos a seguir en Sicalwin